	<p>PROCESO PROTECCIÓN</p>	F19.P1. P	30/09/2019
	<p>FORMATO AUTO DE TRÁMITE</p>	Versión 1	Página 1 de 2

**DEFENSORÍA DE FAMILIA N° 12
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NORTE DE SANTANDER
ADSCRITA AL CENTRO ZONAL CUCUTA DOS**

**AUTO DE TRAMITE SOLICITUD INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS – REDAM**

DEFENSOR DE FAMILIA: NANCY BIBIANA LEAL LEAL
SOLICITANTE: SANDRA MILENA LANDINEZ OCHOA
SOLICITADO: WALDO ALEXANDER SUAREZ GOMEZ
NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: BRAYAN DAVID SUAREZ LANDINEZ
 VALERY TATIANA SUAREZ LANDINEZ
DOCUMENTO: R.C 1092957831 - 1092537874
EDAD. 11 - 16 AÑOS


SIM – 26979177

San José de Cúcuta, 07 de abril de 2026

El suscrito Defensor de Familia número Dieciocho del Centro Zonal Cúcuta Dos, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley de 1098 de 2006 y La ley 1878 del 09 de Enero de 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 y lo dispuesto en el Memorando 20232000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede nacional, por medio del presente Auto de trámite y con base en la petición creada con número de **SIM 26979177**, en la que se informa que: ...”Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido físicamente mediante radicado 202552002000013752 con fecha, 27 de enero de 2026; *Se presenta la señora SANDRA MILENA LANDINEZ OCHOA, identificada con C.C 60.444.617, actuando en calidad de progenitora de los niños BRAYAN DAVID SUAREZ LANDINEZ, identificado con R.C–1092957831, EDAD 11 AÑOS Y VALERY TATIANA SUAREZ LANDINEZ identificada con R.C-1092537874 EDAD: 16 AÑOS, quienes residen en la Calle 13 A #22-105 Barrio Caño Limón del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander. La señora solicita iniciar trámite de inscripción en el REDAM al progenitor de sus hijos, el señor WALDO ALEXANDER SUAREZ GOMEZ, identificado con C.C 1.093.745.093, manifestando que mediante Acta de conciliación con SIM 2716590 e Historia 1094054746-2012, suscrita ante ICBF, en el año 2012, se estableció a favor de sus hijos y a cargo del padre cuota de alimentos para sus hijos y solicita se haga INSCRIPCIÓN EN REDAM, ya que se encuentra en mora en más de tres meses consecutivos”.*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROTECCIÓN	F19.P1. P	30/09/2019
	FORMATO AUTO DE TRÁMITE	Versión 1	Página 2 de 2

Que, una vez revisada la solicitud efectuada por la ciudadana **SANDRA MILENA LANDINEZ OCHOA**, en calidad de Progenitora de los menores **BRAYAN DAVID SUAREZ LANDINEZ Y VALERY TATIANA SUAREZ LANDINEZ**, identificados con **R.C- R.C 1092957831 – 1092537874, 11 - 16 AÑOS**, se observa que la misma se ajusta con los requisitos establecidos en el numeral A del Memorando 202320000000114623 emitido por la Directora de Protección del ICBF de la Sede nacional.

Que, igualmente la peticionaria manifiesta que el presunto deudor alimentario moroso, el Señor **WALDO ALEXANDER SUAREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.745093 expedida en Los Patios – Norte de Santander, le adeuda a sus hijos, **50 CUOTAS ALIMENTARIAS**, cada una de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$360.000)**, equivalentes aproximadamente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) M/CTE**, sin contar intereses que por ello se genere.

Que, conforme a lo anterior y con el fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa del presunto deudor alimentario moroso, este despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Efectuar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** al presunto deudor alimentario moroso, el señor **WALDO ALEXANDER SUAREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.745093 expedida en Los Patios – Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011

SEGUNDO: En caso de no poder realizarse la notificación enunciada en el acápite anterior, proceder a notificar al presunto deudor alimentario moroso, **POR AVISO**, de acuerdo con lo descrito Enel artículo 69 de la misma normatividad.

TERCERO: CORRER TRASLADO, por el término de cinco (5) días, al presunto deudor alimentario que se reputa en mora, el señor **WALDO ALEXANDER SUAREZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.093.745093 expedida en Los Patios – Norte de Santander, para que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el trámite que cursa en esta Defensoría de Familia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NANCY BIBIANA LEAL LEAL
 Defensor de Familia 12 – Centro Zonal Cúcuta Dos (2)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.